

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito en el que aportan copia de la citación sellada y cotejada enviada a la demandada Sandra Milena Muñoz Chantre, que coincide con la constancia de entrega librada a la misma, sin que la parte demandada compareciera dentro del término concedido a este Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda. Sírvase Proveer.

Cali, 18 de agosto de 2021

Auto No. 1486

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso: Disminución Alimentos
Radicación: 76001311000420210019100
Demandante: José Gersain Herrera Londoño
Demandado: Sandra Milena Muñoz Chantre

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

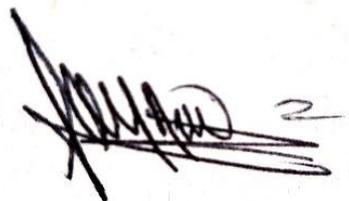
RESUELVE

Agregar al presente proceso la citación sellada y cotejada, que coincide con la constancia de entrega de citación enviada a la demandada Sandra Milena Muñoz Chantre por parte de la empresa de mensajería PRONTO ENVIOS.

Autorícese a la parte demandante para que proceda a la realización del Aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Sandra Milena Muñoz Chantre
Rad. 2021-0191-00